



**JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD  
DE MEDELLÍN**

Medellín, ocho de septiembre de dos mil veintiuno.

**AVISO DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR**

Por medio del presente, el suscrito secretario avisa al público en general que de conformidad con lo dispuesto en el No. 10 del Art. 597 del C.G.P., en auto de fecha 01 de septiembre de 2021, se ordenó fijar aviso para el levantamiento de la medida de embargo que recae sobre el inmueble identificado con la M.I. 01N-43399, debido a que en la secretaria de esta Despacho no se ha logrado dar paradero con el procesos EJECUTIVO instaurado por BERNARDO ARISTIZABAL en contra de LUIS EDUARDO AGUDELO OSORNO Y OTROS, expediente con radicado 05001 31 03 006 1983 04935 00.

El aviso se firma por el termino de veinte (20) días para que quien tenga interés en que no se levante la medida de embargo, así lo exprese y solicite la reconstrucción del proceso.

Si vencido el plazo, nadie concurre a hacer manifestación alguna, se procederá a levantar la media de embargo.

Fijado el 08 de septiembre de 2021.

Desfijado el 05 de octubre de 2021.

**JOHNNY ALEXIS LOPEZ GIRALDO  
SECRETARIO**